

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5484 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo sindical adoptado en Mesa Sectorial de Sanidad los días 10 de junio y 7 de julio de 2021, de modificación de las bases 3.3.2.B) y 4.3.2.B) del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2018, que ratificó el suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Organización Sindical SATSE en el seno de Mesa Sectorial de Sanidad celebrada los días 10 y 16 de octubre de 2018, sobre las bases a las que se deberán ajustar las convocatorias de las pruebas selectivas correspondiente a la ejecución de la OEP 2017, 2018 y PEET, tras su ratificación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El día 5 de agosto de 2021, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Salud, ratificó el Acuerdo sindical adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad en reuniones celebradas los días 10 de junio y 7 de julio de 2021, de modificación de las bases 3.3.2.b) y 4.3.2.b) del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2018, sobre las Bases a las que se deberán ajustar las convocatorias de las pruebas selectivas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2017, 2018 y del Plan de estabilización de Empleo Temporal.

A la vista de ello, y con el objeto de dar publicidad al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1.b) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

La publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo suscrito en la Mesa Sectorial de Sanidad en reuniones celebradas los días 10 de junio y 7 de julio de 2021, de modificación de las bases 3.3.2.b) y 4.3.2.b) del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2018, que ratificó el suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Organización Sindical SATSE en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad celebrada los días 10 y 16 de octubre de 2018, sobre las Bases a las que se deberán ajustar las convocatorias de las pruebas selectivas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2017, 2018 y del Plan de estabilización de Empleo Temporal, tras su ratificación por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de agosto de 2021.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.

Acuerdo alcanzado en Mesa Sectorial de Sanidad celebrada los días 10 de junio y 7 de julio de 2021, para la modificación de las bases 3.3.2.B) y 4.3.2.B) del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2018 (BORM de 9 de noviembre de 2018), en ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Región de Murcia el día 21 de febrero de 2021 en el procedimiento ordinario número 25/2019.

Antecedentes

Primero.- Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2018 (BORM n.º 259 de 9 de noviembre de 2018), se ratificó el Acuerdo suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Organización Sindical SATSE en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad en reuniones celebradas los días 10 y 16 de octubre de 2018, sobre las bases a las que se deberán ajustar las convocatorias de las pruebas selectivas correspondientes a la ejecución de la oferta de empleo público 2017, 2018 y la oferta de plazas correspondientes al Plan de Estabilización de Empleo Temporal, por el procedimiento del turno libre, así como aquellas que habían de ser provistas por el procedimiento de promoción interna.

Segundo.- En Mesa Sectorial de Sanidad celebrada los días 10 de junio y 7 de julio de 2021, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, eleva propuesta de modificación de las bases 3.3.2.b) y 4.3.2.b) del Acuerdo arriba referido, en la ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de 21 de febrero de 2021, dictada en el procedimiento ordinario 25/2019, que dispuso lo siguiente:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por (...) contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia de 31 de octubre de 2018 por el que se ratifica el Acuerdo suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Organización Sindical SATSE en la Mesa Sectorial de Sanidad de 10 y 16 de octubre de 2018, (...) por no ser conforme a derecho en cuanto excluye de valoración cualesquiera servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud y gestionados por las formas habilitadas por la Ley 15/1997, que deberán incluirse como evaluables en las bases de la convocatoria en la forma y con la puntuación que la Administración determine. (...)”.

Con el siguiente,

Acuerdo

Modificar el contenido de las bases 3.3.2.b) y 4.3.2.b) del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2018 (BORM n.º 259 de 9 de noviembre de 2018), que ratificó el suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Organización Sindical SATSE en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad en reuniones celebradas los días 10 y 16 de octubre de 2018, sobre las bases a las que se deberán ajustar las convocatorias de las pruebas selectivas correspondientes a la ejecución de la oferta de empleo público 2017, 2018 y la oferta de plazas correspondientes al Plan de Estabilización de Empleo Temporal, quedando redactadas en los siguientes términos:

“Asimismo, serán valorados los servicios prestados para las Fundaciones Sanitarias Públicas Españolas o Centros Sanitarios que formen parte del Sistema Nacional de Salud, que estén acogidos a alguna de las formas de gestión que permite la Ley 15/1997 de 25 de abril, de habilitación de nuevas formas de gestión, en la misma categoría/opción convocada.”

Dicha regulación se deberá incluir en los baremos de cada categoría/opción en el apartado y con la puntuación correspondiente a cada una de ellas.